

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.060/13

### AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	243.450,40
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	163.950,40
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	50.420,40
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	83.780,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	8.650,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	21.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL .....	79.500,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	79.500,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	17.000,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	17.000,00
<b>TOTAL: .....</b>	<b>260.450,40</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	195.450,40
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	179.950,40
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	41.800,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	3.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	30.400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	85.860,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	18.390,40
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL .....	15.500,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	15.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	65.000,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	65.000,00
<b>TOTAL: .....</b>	<b>260.450,40</b>

#### RESUMEN

FUNCIONARIOS: .....	1
LABORAL FIJO: .....	1
TOTAL PLANTILLA: .....	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gotarrendura, a 21 de diciembre de 2.013.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.